

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 26 de julio de 1988 de la Consejera de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba la modificación de la cartela que ostenta el Escudo Heráldico del Municipio de Cáceres.*

El Ayuntamiento de Cáceres, ha instruido expediente administrativo para la modificación de la cartela que ostenta su Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 12 de junio de 1987, en el que expresaban las razones que justificaban tal modificación.

Consta en dicho expediente los informes de la Real Academia de la Historia, emitidos los días 23 de octubre de 1987 y 15 de julio de 1988.

Considerando que la sustanciación del citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

### DISPONGO:

**Artículo único: Vengo a aprobar la modificación de la cartela que ostenta el Escudo Heráldico del Municipio de Cáceres, con la siguiente leyenda:**

«CACERES MUY NOBLE Y MUY LEAL PATRIMONIO MUNDIAL»

Dado en Mérida, a 26 de julio de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 26 de julio de 1988, por la que se declara la necesidad de ocupación del Yacimiento Arqueológico «Cerca de San Albín», en la ciudad de Mérida (Badajoz).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa del Yacimiento Arqueológico «Cerca de San Albín», de esta ciudad, declarado de utilidad pública por Decreto 2.541/1972, de 18 de agosto (B.O.E. 22 de septiembre 1972), a efectos de su adquisición mediante expropiación forzosa.

Resultando que, en el Diario Oficial de Extremadura de 17 de marzo de 1988, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 6 de abril de 1988, en el Diario Regional «Hoy» de 25 de marzo de 1988, en el Diario Regional «Extremadura» de 25 de marzo de 1988, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida, se publicó la relación concreta e individualizada de los bienes que se consideran de necesaria ocupación, para que los que se consideren afectados, dentro del plazo legal, puedan alegar cuanto a su derecho concerniese.

Resultando que dentro del plazo otorgado en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en uso de las atribuciones que le están conferidas ha resuelto:

Declarar necesaria la ocupación de los bienes que se relacionan a continuación en el Anexo con relación al expediente de expropiación forzosa del Yacimiento Arqueológico «Cerca de San Albín», de la ciudad de Mérida (Badajoz) cuya utilidad pública fue declarada por Decreto 2.541/1972, de 18 de agosto.

Declarar interesados en esta expropiación, con cuales han de entenderse los trámites sucesivos, a D. Arturo Díaz Clemente y D<sup>a</sup> Carmen Díaz Clemente.

Publíquese esta resolución en el D.O.E, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el diario Hoy, expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida, y notifíquese a los interesados.

La presente resolución de necesidad de ocupación agota la vía administrativa, no siendo susceptible más que el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo; el cual se presentará ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

Mérida, 26 de julio de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

### ANEXO

Relación individualizada de bienes de necesaria expropiación.

1.—URBANA.—Porción de terreno que consta en el Ayuntamiento de Mérida como zona urbana, nombrada Cortinal, al sitio Muralón, denominado también de «San Albín», en esta ciudad. Mide una superficie de cuatro mil veintinueve metros, sesenta y seis decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, terrenos de Bellas Artes y, además al Norte finca que se adjudica a Doña Carmen Díaz Clemente; Sur, terrenos de Obras Públicas que la separa de la Ctra. de Circunvalación; y al Este, con camino que va a la Ctra. de D. Alvaro. Libre de Cargas. Inscrita al tomo 1.693, del libro 551, del folio 17, finca núm. 49.403, Inscrición 1.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Mérida. Propiedad de D. Arturo Díaz Clemente, mediante escritura de División y Extinción de condominio ante el Notario de Mérida D. Rafael Soriano Montalvo, el 17 de abril de 1982.

2.—URBANA.—Porción de terreno que consta en el Ayuntamiento de Mérida como zona urbana, nombrada Cortinal, al sitio Muralón, denominado también de «San Albín», en esta ciudad. Mide una superficie de dos mil catorce metros, ochenta y tres decímetros y treinta y tres centímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, terrenos de Bellas Artes; Sur, finca que se adjudica a D. Arturo Díaz Clemente, y al Este, con